y a los antecedentes que se requieran y consideren necesarios para el monitoreo, certificación y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto y las solicitadas en las Bases de Licitación y su proceso.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN

Copiapó, 31 de julio de 2012

Al señor
Director Regional (S)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Felindo Concha Henríquez
Presente.

Claudio Jacques Vergara, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad 10.857.895-5, domiciliado en Copiapó, Av. Circunvalación N° 51, en representación de la Empresa Eléctrica Atacama S.A., viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el artículo 29 del DFL N° 4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, disponga otorgar a su representada permiso para efectuar extensiones provisorias de líneas de distribución fuera de la zona de concesión en la Tercera Región de Atacama, provincia de Huasco, comuna de Huasco, según el plano de proyecto que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PLANO Nº
Red MT y BT Los Olivos del Huasco Etapa II	Tercera	Huasco	Huasco	EEA-4-2484-1

La electrificación de la Red MT y BT de los Olivos del Huasco Etapa II será desde el poste placa 4-041648.

El proyecto contempla tres etapas en su ejecución, siendos éstas:

I ETAPA	II ETAPA	III ETAPA
Estacado y Montaje de estructuras	Tendido de conductores Y Pruebas	Pruebas finales y recepción de la obra

En su recorrido, las instalaciones de este proyecto sólo ocuparán bienes nacionales de uso público.

Se acompañan en duplicado plano eléctrico, presupuesto y memoria explicativa.

Este permiso se requiere por el plazo de un año y tendrá el carácter de provisorio, a objeto de solicitar, en el intertanto, la respectiva concesión de servicio público.

La Concesión de origen que habilita el presente permiso fue otorgada el 4 de noviembre de 1983, bajo el decreto Nº 248.

No se produce superposición con líneas eléctricas de otras empresas.

En el sentido de que se indica que la publicación se realiza conforme lo establecido en el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos.

Saluda atentamente a Ud., Claudio Jacques Vergara, Gerente Zonal, Empresa Eléctrica Atacama S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Santiago, Viernes 2 de Enero de 2009
INAPI
Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Solicitudes de Registros de Marcas

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Oficinas Atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso

Suplemento Marcas y Patentes

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE